



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO  
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECEN. E, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCIÓN N°

204



BUENOS AIRES, - 7 FEB 2011

VISTO el expediente N° 6645/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de ANALISTA EN ELECTRÓNICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 282/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

*PP*  
*JG*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 204

2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ANALISTA EN ELECTRÓNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencia y Tecnología con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

!  
J. S.



*Ministerio de Educación*

título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A*  
*J* RESOLUCIÓN N° 204  
*JV*  
*AS*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE EDUCACIÓN  
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



2 0 4

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN ELECTRÓNICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

- ❖ Colaborar con el profesional en las tareas de proyecto, planificación, diseño, estudios de factibilidad, dirección, construcción, instalación, programación, operación, ensayo, medición, mantenimiento, reparación, reforma, transformación y puesta en funcionamiento e inspección de:
- 1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica, o de otro tipo, en todas las frecuencias y potencias.
- 2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones en todas las frecuencias y potencias.
- 3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, y piezas (Hardware) de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones, incluyendo la programación (Software) asociada.
- 4. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores
- 5. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.

SW

P

X

GR

OG



204

Ministerio de Educación



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

**TÍTULO: ANALISTA EN ELECTRÓNICA.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

**PRIMER CUATRIMESTRE:**

101	Introducción al Análisis Matemático	8	128	---
102	Ciencia, Tecnología y sociedad	4	64	---
003	Química General	8	128	---
103	Introducción a la Informática	4	64	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE:**

104	Cálculo I	6	96	101
105	Álgebra y Geometría Analítica I	6	96	---
007	Física I	8	128	101
004	Sistemas de Representación Gráfica	4	64	103

**TERCER CUATRIMESTRE:**

005	Cálculo II	8	128	104-105
006	Álgebra y Geometría Analítica II	4	64	105
106	Física II	8	128	007-104
107	Informática	4	64	103

**CUARTO CUATRIMESTRE:**

009	Cálculo III	8	128	005-006
012	Probabilidad y Estadística	4	64	005
108	Física III	8	128	005-106
011	Programación	4	64	105-107

**QUINTO CUATRIMESTRE:**

109	Física IV	8	128	108
110	Medios de Enlace	4	64	009-108
018	Teoría de Circuitos	8	128	009-108
013	Métodos Numéricos	4	64	005-006

54

1  
T  
S



204

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

## SEXTO CUATRIMESTRE:

017	Dispositivos Electrónicos	8	128	109-018
019	Teoría de las Comunicaciones	4	64	110
025	Ánalisis y Procesamiento de Señales	8	128	012-013-018
111	Medidas I	4	64	018

## SÉPTIMO CUATRIMESTRE:

021	Electrónica Digital I	8	128	011-017
112	Medidas II	4	64	017-111
022	Electrónica Analógica I	8	128	017-025
029	Higiene, Seguridad Ambiental y Laboral	4	64	003-111

## OCTAVO CUATRIMESTRE:

023	Electrónica Digital II	8	128	021
028	Electrotecnia	4	64	112
024	Electrónica Analógica II	8	128	022
026	Sensores, Acondicionadores de Señales y Adquisición de Datos	4	64	112-021-022

## OTRO REQUISITO:

- ✓ Aprobar una prueba de suficiencia en el idioma inglés técnico escrito.

*as* CARGA HORARIA TOTAL: 3.072 Horas.

*AS*

*FG*